



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

Proceso	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
Demandante	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPERENKA
Demandado	KILBER ESCUDERO SERNA FLOR MARÍA SERNA
Radicado	05088-31-03-002-2022-00002-00
Interlocutorio	1207
Asunto	Auto decreta medidas

Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas previas se encuentra dentro de los parámetros de ley y lo ordenado en los arts. 599 y ss. del C.G.P., el Juzgado decreta:

1. El embargo del treinta por ciento (30%) de la mesada pensional que perciba la demandada **FLOR MARÍA SERNA CC 21.508.819**, a órdenes de COLPENSIONES.

Se ordena OFICIAR al pagador para que tome nota del embargo, para lo cual deberá constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050882031002 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de este juzgado, en el proceso de la referencia, previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores, conforme lo dispone el numeral 9 del artículo 593 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

JD

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

05088-31-03-002-2022-00002-00

JD

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10deae06fb80cb555cd0aafd3d45cc18a9d465316192019aa89a5f91145267df**

Documento generado en 24/11/2022 01:36:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>